El Salto, Jalisco a 21 de agosto de 2020.

SG/417/2020

**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**P R E S E N T E**

Por instrucciones del C. Presidente Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 Fracción I, 47 Fracción III y 49 Fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se le cita a Usted el **martes 25 de agosto de 2020 a las 14:00 horas** en el Recinto del Ayuntamiento, a fin de celebrar: la Décima Quinta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco 2018-2021; la cual, y tomando en consideración los eventos que vivimos al día de hoy, con respecto a la pandemia de COVID-19, y acatando lo dispuesto en el acuerdo emitido por el Gobierno del Estado de Jalisco el pasado día 21 de marzo del presente año, y buscando prevenir y contener la infección antes mencionada, se celebrará a puerta cerrada, por lo que se solicita de la manera más atenta, se cuente únicamente con su honorable presencia, evitando acudir con acompañantes.

La sesión a la que se convoca por el presente se llevará a cabo bajo el siguiente orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
2. **Lectura y aprobación del orden del día.**
3. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio de 2020.**
4. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

No se agendan para la celebración de esta sesión.

1. **Dictámenes a Discusión.**

**1. PRIMERO:** Se aprueba la Iniciativa de Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de El Salto, Jalisco, el cual se anexa al presente, mismas que se tienen por reproducidas en todas sus partes como si a la letra se insertare, para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Preséntese la Iniciativa de decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, en el que se remite la Iniciativa de Proyecto De Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el ejercicio fiscal 2021 y copia certificada del presente acuerdo, solicitando se turne a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del H. Congreso del Estado, para su revisión y en su caso aprobación.

**TERCERO:** Se autoriza a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen los actos jurídicos y suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**2. PRIMERO. -** Se aprueba la Iniciativa de Proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021 del Municipio de El Salto, Jalisco, el cual se anexa al presente, mismas que se tienen por reproducidas en todas sus partes como si a la letra se insertare, para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO. -** Elévese formal y respetuoso oficio al Congreso del Estado de Jalisco, en el que se remite el dictamen de la Iniciativa de Proyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de El Salto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021, solicitando se turne a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del H. Congreso del Estado de Jalisco**.**

**TERCERO. -** Se autoriza a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen los actos jurídicos y suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

**3. PRIMERO.-** Se aprueba el presente punto de acuerdo con dispensa de ordenamiento que tiene como finalidad otorgar poder judicial, en los términos que se describen en este acuerdo.

**SEGUNDO:** Se otorga Poder JUDICIAL **LIMITADO** para Pleitos y Cobranzas, y para ser usado exclusivamente en todos los Procesos contra la Comisión Federal de Electricidad (CFE Distribución y CRE Suministrador de Servicios Básicos), dicho poder con FACULTAD y/o CLAUSULA especial para absolver posiciones a los Licenciados en Derecho **LUIS EDUARDO GARCÍA PARRA** con número de CÉDULA PROFESIONAL FEDERAL 11657365; **SILVIA PAULINA DEL TORO MÁRQUEZ** con número de CÉDULA PROFESIONAL FEDERAL 8829962; **LUIS GODÍNEZ GÁLVEZ** con número de CÉDULA PROFESIONAL ESTATAL 112724; **DEBORA ITZEL LOZANO GODINEZ** con número de CÉDULA PROFESIONAL FEDERAL 9412404 y **JESÚS ERASMO SÁNCHEZ BERMÚDEZ** con número de CÉDULA PROFESIONAL FEDERAL 8873350; respectivamente.

**TERCERO:** Se otorga el Poder JUDICIAL de conformidad con los artículos 2205, 2206 fracción I, correlacionado con el artículo 2208 del Código Civil para el Estado de Jalisco y el artículo 2554 del Código Civil Federal para los siguientes efectos:

a) Los ejecuten conjunta y separadamente y con la amplitud a que se hace alusión en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 2554 párrafo cuarto, del Código Civil Federal.

b) Comparezcan ante toda clase de personas y autoridades a representar al Ayuntamiento de El Salto en las controversias o litigios de carácter administrativo y fiscal, en los que sea parte.

Con todas las facultades generales y especiales, aun aquellas que requieran cláusulas o mención especial como son los siguientes supuestos: para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la ley; para iniciar y proseguir toda clase de juicios en las materias ya señaladas; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencias; renunciar al fuero de domicilio del mandante y someterle a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas, así como tachar las del contrario; articular y absolver posiciones de manera general; promover toda clase de incidentes; interponer recursos ordinarios y extraordinarios; transigir; comprometer en árbitros y arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la ley;

**CUARTO:** Se otorga el Poder General para Pleitos y Cobranzas con las siguientes limitaciones:

1. No podrán delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren;
2. La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal.
3. Será para uso exclusivo en las materias FISCAL y ADMINISTRATIVA
4. Para ejercer las acciones necesarias únicamente contra de los ajustes de la facturación realizados por las empresas subsidiarias de la Comisión Federal de Electricidad (CFE Distribución y CFE Suministrador de Servicios Básicos)

**QUINTO:** Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir los documentos para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**SEXTO:** Notifíquese el presente acuerdo a quien se le otorga Poder General Judicial, Poder Especial y Poder General para Pleitos y Cobranzas, así como a los titulares de las direcciones de las direcciones o Jefes Directos donde se encuentren adscritos.

1. **Asuntos varios.**
2. **Clausura.**

**ATENTAMENTE**

**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”.**

**“2020, EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”**

**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**

**SECRETARIO GENERAL DEL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**

**C.C.P. Archivo**